

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 28** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de noviembre de 2007, la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, al que pueden adherirse voluntariamente las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 311, de 28 de diciembre de 2007, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2007).

En virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, que se encuentra adscrita a la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas en virtud del Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; y el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia de las adhesiones de Entidades Locales, producidas con posterioridad a la citada Resolución de 14 de marzo,

RESUELVE

Modificar el Anexo de la citada Resolución de 14 de marzo de 2008, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco de 15 de noviembre de 2007 para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, añadiendo la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM).

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del citado convenio las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de julio de 2013.—La Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, Concepción Guerra Martínez.

(03/26.768/13)

